

ABREVIATURAS	11
Presentación.	17
PRIMERA PARTE. ¿PUEDE UN ESTADO TORTURAR SOSPECHOSOS PARA SALVAR LA VIDA DE INOCENTES?	19
Resumen	19
I. El caso alemán (Daschner) y los casos israelíes de la bomba de tiempo	21
II. Aclaraciones necesarias relativas al estatus y a la racionalidad de la prohibición internacional de la tortura	26
III. El «caso modelo» como un caso de prueba para la razonabilidad de la prohibición absoluta de la tortura	35
IV. Posibles causas de exclusión de la responsabilidad penal del investigador que tortura	38
1. Legítima defensa	39
2. Necesidad	51
3. El argumento en favor de la exculpación	62
V. ¿Efecto anticipado en la Tortura Preventiva?	64

SEGUNDA PARTE. EL USO «TRANSNACIONAL» DE PRUEBA OBTENIDA POR MEDIO DE TORTURA	67
Resumen	68
Introducción.	69
A. El punto de partida teórico	71
B. El uso supranacional de prueba obtenida por tortura	76
I. TPIY/TPIR.	76
1. <i>¿Es la tortura un método que arroje dudas sustanciales sobre la fiabilidad de dicha prueba?</i>	79
2. <i>¿La admisión de prueba obtenida por medio de tortura sería antitética y dañaría gravemente la integridad del proceso?</i>	80
II. La Corte Penal Internacional	88
III. Primera conclusión intermedia con respecto al uso supranacional de prueba obtenida por medio de tortura	91
C. El uso transnacional de prueba obtenida mediante tortura	92
I. El uso transnacional de prueba obtenida por medio de tortura a la luz del derecho internacional	95
1. <i>Art. 15 CT-ONU</i>	95
2. <i>El art. 6 (1) del Convenio Europeo de Derechos Humanos</i>	101
II. El uso transnacional de prueba obtenida por tortura a la luz de la tradición de <i>civil law</i> alemana y de <i>common law</i> inglesa	107
III. Segunda conclusión intermedia con respecto a la prueba transnacional obtenida por medio de tortura	116
D. La carga y el standard de prueba	117
Conclusión final: Contra la admisión de prueba transnacional obtenida por medio de tortura	122
BIBLIOGRAFÍA	125